

REUNIÓN CON EL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN CULTURAL Y DEL LIBRO

ANTONIO JOSÉ LUCAS SÁNCHEZ

8 DE MARZO DE 2018

SEDE DE LA ASOCIACIÓN ANDALUZA DE BIBLIOTECARIOS

1.- La ciudad de Málaga sigue sin la Biblioteca Pública Provincial como se merece. ¿Para cuándo una sede definitiva y acorde con las necesidades y servicios que se deben ofrecer a la ciudadanía de Málaga? ¿Cuál va a ser la sede definitiva?

Como bien saben, la competencia para la construcción de la Biblioteca Pública Provincial de Málaga es ministerial, puesto que sus infraestructuras son de titularidad estatal, mientras que su gestión corre a cargo de la administración autonómica andaluza. Por lo tanto, es el Ministerio de Cultura quien debe adjudicar a esta infraestructura un presupuesto digno y ejecutarlo cuanto antes. Son ya demasiados años en los que la Junta de Andalucía asume el gasto de alquiler de una sede que es provisional y Málaga ya no puede esperar más tiempo para tener una sede definitiva.

2.- Presupuestos de la Consejería de Cultura para 2018 ¿Qué partidas presupuestarias hay para las Bibliotecas Públicas de Andalucía? ¿Y para la AAB?

El presupuesto del programa 45H (“Industrias creativas y del Libro”) se encuentra publicado en el BOJA nº 239, de 15 de diciembre de 2017. En él se recoge un total de presupuesto de gasto de 60.897.812,00 €. Seguramente ya conocéis tal dato.

Este presupuesto de gasto está destinado en su mayor parte a las Bibliotecas Públicas Provinciales. El gasto del Capítulo II es el necesario para el sostenimiento de los Centros, pero supongo que vosotros preguntaréis por el capítulo 6, “Gastos de Inversiones”, el cual detallo a continuación:

<i>Actividades funcionamiento Biblioteca de Andalucía</i>	<i>56.000 €</i>
<i>Actividades de asistencia en Bibliotecas Públicas</i>	
<i>Provinciales:.....</i>	<i>300.500 €</i>
<i>Red de Centros de Documentación:</i>	<i>18.500 €</i>
<i>Sistema de Información Centros de Documentación:</i>	<i>18.500 €</i>
<i>Plan de servicios bibliotecarios:</i>	<i>77.500 €</i>
<i>Biblioteca Virtual de Andalucía:</i>	<i>90.000 €</i>
<i>Equipamiento e infraestructuras Bibliotecas Públicas</i>	
<i>Provinciales:</i>	<i>75.000 €</i>
<i>Actividades dinamización Bibliotecas:</i>	<i>67.500 €</i>
<i>Mujer en la cultura. Actividades de Asistencia a Bibliotecas Públicas</i>	
<i>Provinciales:</i>	<i>80.000 €</i>
<i>Plataformas informáticas Sistema Andaluz de</i>	
<i>Bibliotecas:</i>	<i>67.894 €</i>
<i>Intervenciones en Bibliotecas Públicas Provinciales:</i>	<i>183.520 €</i>
<i>TOTAL:</i>	<i>1.034.914 €</i>

En cuanto a la partida presupuestaria de 2018 para la Asociación Andaluza de Bibliotecarios, es la 485.09, teniendo la misma asignación que en 2018. Se mantiene en ella la aportación extra del año anterior, por lo que, de un modo excepcional y con motivo del Plan de Fomento de la Lectura, se mantiene esa asignación extra a la Asociación, como incentivo a su participación en dicho Plan.

3.- Existió una clara alianza entre la Dirección General de Innovación Cultural y del Libro con la AAB para el desarrollo de las XIX Jornadas Bibliotecarias de Andalucía en Huelva en 2017. Ahora que estamos organizando las III Jornadas Técnicas de Bibliotecas en favor de la profesión y las bibliotecas de Andalucía, ¿Desde la Dirección General se tiene prevista la continuidad de la ayuda para apoyar estas iniciativas profesionales?

Si, para este año mantenemos de manera excepcional la aportación a la que me he referido anteriormente. Dentro de nuestras posibilidades, y siempre teniendo en cuenta las inevitables limitaciones presupuestarias, nuestro deseo es mantener siempre una línea positiva de acción y de colaboración en todas las actividades de promoción bibliotecaria con vuestra Asociación, actividades que consideramos sumamente útiles y valiosas, como también lo son, sin duda alguna, las III Jornadas Técnicas.

4.- El Consejo Andaluz de Bibliotecas lleva ya casi siete años sin convocarse ni reunirse. ¿A qué se debe la falta de convocatorias del CAB?

Hay que señalar que el Consejo Andaluz de Bibliotecas ha pasado recientemente a asumir más competencias: en concreto, y por el Decreto 40/2018, de 13 de febrero (BOJA 37, de 21 de febrero), el Consejo ha asumido las competencias del Observatorio de la Lectura. Como actualmente estamos preparando el Plan de Fomento de la Lectura, es inminente que el Consejo Andaluz de Bibliotecas sea constituido y convocado para este y otros muchos temas de máximo interés.

Por otro lado, la Comunidad Autónoma de Andalucía participa activamente en el Consejo de Cooperación Bibliotecaria, órgano ministerial que canaliza la coordinación en materia bibliotecaria entre las distintas administraciones públicas. Nuestro Consejo Andaluz de Bibliotecas es la herramienta administrativa directa y natural para esa participación y cooperación con el citado Consejo de Cooperación de nivel estatal.

5.- En relación a la formación del personal bibliotecario de Andalucía ¿se tiene pensada alguna iniciativa o acción formativa? En este aspecto ¿se puede añadir las III Jornadas Técnicas de Bibliotecas como acción conjunta de la Consejería y la AAB?

Tenemos que decir que la Consejería de Cultura ya apoya a la Asociación Andaluza de Bibliotecarios con la subvención nominativa que actualmente cuenta con el fin de apoyar este tipo de actuaciones. Por otra parte, estamos desarrollando un Plan de Formación bastante intensivo en toda Andalucía, en colaboración con el IAAP, de sistema integral de gestión de bibliotecas, dirigido al personal de las bibliotecas y de los centros de documentación de todos los niveles, y que trabajen directamente en el Sistema de Gestión Bibliotecaria, con unos muy amplios y completos contenidos de enseñanza: administración, gestión de catálogos y de lectores, módulos de circulación, estadísticas, programa Absysnet, redes sociales... Somos plenamente conscientes de la necesidad de una buena formación para el personal bibliotecario, y también de que esa formación debe ser hoy en día prácticamente incesante y continua, por lo que procuramos adecuarnos a dichas exigencias.

6.- Informados de la situación que se presenta en la Provincia de Jaén, en cuanto a la falta de un/una responsable al frente de un puesto tan importante para el buen funcionamiento de los Servicios Bibliotecarios de una provincia, como es la Jefatura de Servicios Provinciales. Nos gustaría saber las previsiones para la ocupación del puesto, ya que entendemos que en esta provincia se está desatendiendo entre otras cuestiones la asistencia técnica en estos servicios, sobre todo para el personal de los municipios más pequeños, con pocos habitantes y que dependen de este puesto técnicos para el buen funcionamiento de sus bibliotecas, en este caso, de la provincia de Jaén.

Es cierto, la provincia de Jaén es, a fecha de hoy, la única de Andalucía que no tiene cubierto el Departamento de Servicios Bibliotecarios Provinciales, y además desde hace ya más de 15 años. Somos, por tanto, plenamente conscientes de que con esta carencia, que es de verdad una penosa anomalía, se ralentizan en la provincia jiennense directrices organizativas y líneas de acción de la mayor importancia para un buen funcionamiento bibliotecario en la totalidad de esa provincia: mejoras de servicios, aportación de elementos de coordinación y planificación, estrategias de actuaciones... y tantos otros factores esenciales para la buena gestión y organización bibliotecaria. A finales del pasado año 2017, ya informamos oficialmente de la situación, mediante una detallada memoria explicativa realizada por nuestro Servicio del Libro, Bibliotecas y Centros de Documentación, y hemos solicitado, y seguimos solicitando recurrentemente, la cobertura del Departamento.

7.- En relación a las BPM: ¿Se va a recuperar la dotación bibliográfica anual por nº de habitante?. ¿Se va a recuperar la dotación de mobiliario por nº de habitante?. ¿Se va a recuperar las dotaciones para construcciones y/o reformas de los centros bibliotecarios? ¿Se va a recuperar la convocatoria para la contratación de personal para bibliotecas de poblaciones con poco número de habitantes?.

Vuestra Asociación Andaluza de Bibliotecarios no puede ser ajena a la situación económica general, y a unas restricciones en materia de gasto público que no podemos eludir, ni a las que no podemos tampoco dejar de someternos.

Tenemos una red bibliotecaria demasiado grande y compleja, lo que ocasiona que cualquier inversión en ella sea a su vez demasiado elevada. Hasta tanto no se recuperen cifras presupuestarias similares a las anualidades precedentes a 2011, las inversiones en la red tienen que ir por otros caminos como por ejemplo, el Plan de Calidad de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía que ha supuesto mucha inversión en bibliotecas, con un esfuerzo económico por parte de la Consejería bastante asumible. Creemos que éstas son las políticas reales y realistas que podemos y debemos desarrollar.

8.- ¿Se va a desarrollar un reglamento de cumplimiento de los requisitos para formar parte de la Red Andaluza (préstamo interbibliotecario obligatorio, cumplimiento de la legislación bibliotecaria por parte de los ayuntamientos en personal e inversión, etc.)?

El Reglamento de Bibliotecas es una prioridad para esta Dirección General, pero no queremos desarrollar un reglamento precisamente ahora, cuando estamos inmersos en profundas reformas en materia de administración electrónica, atendiendo a lo dispuesto en las leyes 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que han supuesto la consolidación definitiva del derecho de los ciudadanos a relacionarse electrónicamente con las administraciones públicas. Hay que recordar que en octubre de 2018 se implantará por fin en nuestra Comunidad el Depósito Legal electrónico, y cuyas disposiciones normativas muy pronto saldrán en BOJA (podéis consultar su reglamento en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía). Una vez que las nuevas formas generales de relación con la ciudadanía estén ya plenamente consolidadas, lo cual previsiblemente ocurrirá durante este mismo año 2018, será el momento de afrontar y promover iniciativas reglamentarias que incidan en los requisitos que señaláis, y en la problemática general actual de la red andaluza de bibliotecas, con el fin de lograr su definitiva puesta al día.

Para el momento de afrontar su desarrollo se pondrá en marcha una comisión en la que trabajaremos estrechamente con la AAB.

9.- ¿Se va a mejorar el programa de gestión bibliotecaria Absysnet así como del OPAC para la inserción de redes comarcales?

Actualmente estamos probando la versión 2.2 de Absysnet, la cual incluye numerosas mejoras (por ejemplo, en los módulos de

reserva-préstamo de las bibliotecas, en la visualización de contenidos o en los resultados de búsqueda) y que supondría un considerable avance para optimizar al máximo las prestaciones y servicios bibliotecarios, de cara a la satisfacción de los usuarios de nuestras bibliotecas y de la ciudadanía en general. En concreto, y dentro del plan de acciones formativas del Instituto Andaluz de Administración Pública, se van a llevar a cabo durante los próximos meses de marzo, abril y mayo, y en todas las provincias andaluzas, los cursos denominados “Biblioteca Digital de ABSYSNET 2.2”, dirigido al personal de la Junta de Andalucía y de la Administración Local, y muy especialmente al que preste sus servicios en las bibliotecas públicas provinciales y municipales, con el fin de que se familiaricen y profundicen en el conocimiento y el manejo de esta novedosa versión de Absysnet, lo cual también incidirá muy directamente en una mejora y optimización de los catálogos de acceso público en línea (OPAC's), absolutamente imprescindibles para la buena gestión y servicios de las nuevas bibliotecas del siglo XXI.

10.- ¿Se prevé alguna mejora del portal de Bibliotecas Públicas Andaluzas?

Hemos desarrollado, y ya es prácticamente una realidad, un nuevo portal para la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía, y que tenemos pensado inaugurar en torno al próximo Día del Libro (23 de abril). En esta nueva propuesta, cada una de las bibliotecas públicas provinciales tendrá su sello y sus características propias y distintivas, aunque existirán también elementos comunes y homogéneos para todas ellas. Esperemos que esta novedad, con la que hemos intentado modernizar los portales de nuestras

bibliotecas y ponerlos al día, tanto desde un punto de vista técnico como estético, satisfaga las expectativas de todos.

11.- Sería interesante una implementación de la plataforma Ebiblio en Absysnet de manera dependiente y supervisada por los centros bibliotecarios.

En primer lugar, hay que señalar que Absysnet es un software propiedad de la empresa privada especializada Baratz, y que por su parte eBiblio es una plataforma propiedad del Ministerio de Cultura. Esto quiere decir que desde la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, y en concreto desde esta Dirección General, no tenemos competencias para solicitar implementaciones, o cualquier otro cambio o alteración en la plataforma. No obstante, se podría hacer la consulta al Ministerio y estudiar la posibilidad de propiciar una reunión entre ambas plataformas y las administraciones que las sustentan para estudiar la viabilidad de tal implementación.

12.- Desde la AAB se han redactado unas recomendaciones para el personal de las bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía, según el Artículo 26 de la Ley 16/2003, de 22 de diciembre, del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación. Estas recomendaciones se adjuntan a estas preguntas como Anexo I. En reuniones anteriores entre la Dirección General y la AAB se estableció la posibilidad que, al no existir de forma legal la famosa “Orden de Personal”, se apoyara desde la Consejería estas recomendaciones, y así dar orientaciones a las administraciones públicas a la hora de contratar al personal para las bibliotecas.

En nuestra comunidad autónoma, la mayoría del personal bibliotecario existente pertenece a los municipios, y que nuestro problema, si intentáramos llevar a la realidad tales recomendaciones, sería que nos adentraríamos en un terreno muy resbaladizo y conflictivo, puesto que nuestro intento equivaldría a querer imponer una normativa única a muchas y muy diversas administraciones, lo que podría ocasionar incluso el hecho de que nuestras pretensiones no llegasen a superar el filtro de constitucionalidad por parte del Tribunal Constitucional, ya que muy posiblemente serían impugnadas ante él. No obstante, se considera muy recomendable, en el seno de la FAMP, establecer un grupo de trabajo para el análisis de las propuestas que recogen el anexo 1 y estudiar la viabilidad de su implantación.

13.- Desde la FAMP, y en colaboración con la AAB, se va a dar la posibilidad de ofrecer cursos al personal de las bibliotecas de Andalucía. Esta posibilidad no se daba desde el año 2006. ¿La Consejería va a apoyar esta iniciativa?

Claro que sí. De hecho, la Consejería de Cultura, y en concreto esta Dirección General, se mantiene en un continuo contacto con la Federación Andaluza de Municipios y Provincias. Y todavía está muy reciente en el tiempo la última de las reuniones que hemos celebrado con ellos, y que fue el 14 de febrero de este mismo año, en concreto con su Secretaria General, Teresa Muela. En tal reunión, propusimos por nuestra parte llevar a cabo conjuntamente acciones formativas para bibliotecas para este nuevo año 2018. Somos conscientes de que también la Asociación Andaluza de Bibliotecarios lleva a cabo cursos de formación bibliotecaria en colaboración con la Federación y, en este sentido,

no podemos menos que celebrar que se deje por fin atrás ese “parón” que se remonta a 2006, en beneficio de todos y de una eficiente y continúa formación de nuestro colectivo.

14.- Desde la AAB se ha solicitado en reiteradas ocasiones al IACP, la convocatoria de la certificación profesional para el perfil SSC611_3 “Prestación de servicios bibliotecarios”. Hasta ahora ha habido solo dos convocatorias (2015 y 2016) para la certificación de este perfil en Andalucía y la AAB sigue solicitando que se reitere la convocatoria hasta cubrir la totalidad del personal auxiliar de bibliotecas de Andalucía. Creemos que es fundamental que la convocatoria del certificado de profesionalidad se realice en el año 2018 y años posteriores hasta que se regularice el total del personal bibliotecario. ¿Desde la Consejería que mecanismos va a utilizar para apoyar esta iniciativa fundamental para nuestro sector profesional?

Aunque no es nuestra competencia, respaldamos cualquier iniciativa legal de certificación de cualificaciones profesionales en el sector bibliotecario, y deseamos que se abran nuevas convocatorias de certificación lo más pronto posible. Insistimos en que los cauces establecidos para llevar a buen término tales iniciativas son los que vuestra Asociación ha utilizado, y también en que podéis contar siempre con nuestro apoyo en este campo, aunque tan sólo sea un respaldo meramente formal. La profesionalidad certificada de nuestros trabajadores del libro representa siempre una garantía de solvencia, un importante aval a la hora de que lleven a cabo, día a día, su importante tarea de servicio público.

15.-El Plan de Andaluz de Promoción de la Lectura 2018-2020 vemos que está en marcha en su primera fase. ¿Qué actuaciones y plazos hay previstos para su pleno desarrollo?

Así es, ya está en marcha su primera fase, en la que se ha elaborado un completo informe-diagnóstico del trabajo de las bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía y de la Consejería de Educación, así como de otros organismos que hayan abordado en nuestra comunidad autónoma la promoción de la lectura. Y actualmente estamos recabando información para afrontar las siguientes etapas. Naturalmente, la plena colaboración de todas estas entidades públicas es fundamental para la cohesión y la eficacia final del Plan. El próximo 6 de marzo del año en curso habrá una reunión de la Mesa de Fomento de la Lectura, y asimismo está previsto que, para antes del Día del Libro (23 de abril) podamos contar con un buen borrador de actuaciones futuras, y con la presentación del informe-diagnóstico conteniendo las líneas estratégicas del plan de impulso de la lectura, las cuales se basarán fundamentalmente en trazar unas directrices certeras de formación y de difusión. De forma paralela, se plantea asimismo el establecimiento de colaboraciones entre la Consejería de Educación, la Consejería de Cultura y otras instituciones y empresas. Sinceramente, creemos que va a ser un proyecto tan ambicioso como necesario, y, lógicamente, uno de sus principales objetivos consistirá en la puesta en valor y la plena visibilización del sector bibliotecario en Andalucía, como piedra angular para la promoción y fomento de la lectura en nuestros pueblos, ciudades y otros núcleos urbanos. Es de prever que sus distintos hitos y fases (que tuvieron inicio en el pasado otoño con la puesta en marcha de

la fase primera del Plan) estén completadas para poco antes del próximo verano

16.- ¿Qué otra información general de la Consejería de Cultura, que sea de interés para la profesión y las bibliotecas en Andalucía, nos puede adelantar?

Este mismo año 2018, licitamos el Plan de Calidad de la Red de Bibliotecas de Andalucía, y a finales de año queremos tener completadas las Cartas de Servicio de las bibliotecas municipales de toda Andalucía, y comenzaremos asimismo a realizar la gestión por procesos, teniendo a la Biblioteca Pública Provincial de Sevilla como experiencia piloto. Dicho con todo respeto, creemos que la Asociación Andaluza de Bibliotecarios debería prestar una máxima atención a estas nuevas formas de gestión bibliotecaria, verdaderamente innovadoras, y nunca antes utilizadas en el sector a nivel nacional. Nuestro objetivo es conseguir la certificación de calidad de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía, y que también obtenga su sello de calidad. Todo esto nos está trayendo muchas ventajas directas y buscadas (por ejemplo: visibilización de los servicios bibliotecarios, o las inversiones por parte de diputaciones y otras administraciones públicas) pero también ventajas directas no buscadas, como por ejemplo la inversión de los ayuntamientos en sus propias bibliotecas, o el “benchmarking” bibliotecario.



Recomendaciones para el personal de las bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía, según el Artículo 26 de la LEY 16/2003, de 22 de diciembre, del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación.

Artículo 1. Niveles profesionales.

En las bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía, las funciones bibliotecarias que exija el cumplimiento de esta Ley y sus normas de desarrollo se ejercerán por personal suficiente y con la cualificación y nivel técnico que precisen, de acuerdo con lo que reglamentariamente se establezca y con las normas que dicte el Estado en el ejercicio de sus competencias, de acuerdo con lo que establezca el mapa de lectura pública de Andalucía y el objetivo estratégico número 6 del I Plan de Servicios bibliotecarios de Andalucía.

Artículo 2. Clasificación del personal bibliotecario.

2.1. El personal bibliotecario en las bibliotecas de uso público se estructura en dos grupos: el personal técnico bibliotecario y el personal técnico auxiliar de bibliotecas.

2.2. El personal técnico bibliotecario debería ser de nivel Superior o Facultativo de Bibliotecas, con titulación académica de Licenciatura en Documentación o Máster en Información y Comunicación Científica y de nivel Medio o Ayudante de Bibliotecas, con titulación académica de Diplomatura en Biblioteconomía y Documentación o Grado en Información y Documentación.

2.3. El personal técnico auxiliar de bibliotecas es aquel que estando en posesión de, al menos, el título de Bachillerato o equivalente, y el certificado de profesionalidad SSCB011 Prestación de Servicios Bibliotecarios.

Artículo 3. Personal de las bibliotecas gestionadas por la Consejería competente en materia de bibliotecas.

Todo el personal técnico bibliotecario de la Biblioteca de Andalucía, Bibliotecas Públicas del Estado-Bibliotecas provinciales, así como de cualquier otra biblioteca de uso público gestionada por la Consejería competente en materia de bibliotecas, deberá pertenecer a alguno de los dos niveles citados. Los puestos de dirección recaerán en personal de nivel Superior o Facultativo.

Todo personal de cualquier biblioteca de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía deberá pertenecer a alguno de los dos niveles citados en el artículo 2.

Artículo 4.

El personal con responsabilidades bibliotecarias que lleve a cabo las funciones previstas para las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura, según

el Artículo 7 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, incluyendo el responsable del Servicio Bibliotecario Provincial y el funcionario responsable de la Unidad de Instituciones y Programas Culturales, pertenecerá a los niveles relacionados en el Artículo 2 de esta Orden.

Artículo 5. Dotación de personal de las Bibliotecas Públicas Municipales.

Las Bibliotecas Públicas Municipales deberán contar con personal suficiente para desarrollar su misión. A este respecto, se recomienda seguir las “Directrices IFLA/UNESCO para el desarrollo de las bibliotecas públicas”, que recomiendan el equivalente a un empleado a jornada completa por cada 2500 habitantes, así como que el personal técnico bibliotecario constituya la tercera parte del total del personal bibliotecario. En todo caso las Bibliotecas Públicas Municipales deberán contar al menos con el personal que se establece en los artículos 6 a 10 de la presente orden.

Artículo 6. Entidades de población de menos de 5000 habitantes.

Las bibliotecas con menos de 5000 habitantes deben contar con un Ayudante con un mínimo de 30 horas semanales y un técnico auxiliar de bibliotecas con horario de apertura al público.

Artículo 7. Entidades de población de 5001 a 10000 habitantes.

Las Bibliotecas Públicas Municipales de entidades de población de 5.001 a 10.000 habitantes (barrios, pedanías o municipios) deberán contar al menos con un Ayudante de Bibliotecas y dos Técnicos Auxiliares de Bibliotecas, ambos a tiempo completos.

Artículo 8. Entidades de población de 10001 a 20000 habitantes.

Las Bibliotecas Públicas Municipales de entidades de población de 10.001 a 20.000 habitantes deberán contar al menos con un Ayudante de Bibliotecas y tres Técnicos Auxiliares de Bibliotecas, todos ellos a tiempo completo.

Artículo 9. Entidades de población de más de 20000 habitantes.

Las Bibliotecas Públicas Municipales centrales de entidades de población de más de 20.000 habitantes deberán contar al menos con un Facultativo de Bibliotecas, un Ayudante de Bibliotecas y cuatro Técnicos Auxiliares de Bibliotecas, todos ellos a tiempo completo. En lo relativo al personal para las bibliotecas sucursales contempladas en el Artículo 22 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía se aplicarán los requisitos mínimos expuestos en los Artículos 6 y 7 de esta Orden.

Artículo 10. Bibliotecas supramunicipales o comarcales.

Las Bibliotecas supramunicipales o comarcales, definidas en el Artículo 21 de la Ley 16/2003, deberán contar al menos con un Facultativo, dos Ayudantes y cuatro Técnicos auxiliares de Bibliotecas, así como con un Facultativo y un Ayudante de Bibliotecas para cada una de las áreas en que se estructuren orgánicamente dichas bibliotecas.

Artículo 11. Funciones del personal bibliotecario.

11.1- Corresponden al personal técnico bibliotecario de nivel superior o Facultativo de bibliotecas las siguientes funciones:

- Actividades de nivel superior y de carácter organizativo.
- Coordinación y supervisión del trabajo del personal a su cargo.
- Elaboración de las directrices para la gestión y mantenimiento de las colecciones bibliográficas.
- Planificación y coordinación del proceso técnico.
- Planificación y organización de las actividades culturales y de promoción de la lectura.
- Planificación de los materiales de difusión de la biblioteca y sus servicios.
- Planificación y organización de campañas de formación de usuarios.
- Desarrollo de programas de evaluación de servicios.
- Realización de estudios, informes, memorias, estadísticas, normas internas de funcionamiento, manuales de procedimiento, encuestas, etc. sobre temas de su competencia.
- Planificación, diseño, gestión y atención en los servicios de información general y bibliográfica, servicios de acceso al documento, servicios automatizados y recursos y servicios electrónicos de la biblioteca.
- Coordinación de equipos de trabajo. En general, cualesquiera tareas afines a la categoría del puesto y semejantes a las anteriormente descritas que le sean encomendadas por sus superiores jerárquicos y resulten necesarias por razones del servicio.
- Gestión de las partidas presupuestarias consignadas por la Administración de la que se dependa, así como la realización de las previsiones presupuestarias de gastos relativos a las bibliotecas.
- Colaboración con otras bibliotecas y Administraciones en tareas de cooperación bibliotecaria.

Planificación e implantación de programas de calidad y cartas de servicio en la biblioteca. Elaboración del plan estratégico del centro.

11.2. Corresponden al personal técnico bibliotecario de nivel medio o Ayudante de bibliotecas las siguientes funciones:

- Gestión y mantenimiento de colecciones bibliográficas.
- Catalogación y clasificación de los fondos bibliográficos y documentales en cualquier soporte.
- Mantenimiento y actualización de bases de datos bibliográficas y catálogos.
- Atención a usuarios.
- Organización de servicios a usuarios.
- Información bibliográfica.
- Búsquedas bibliográficas en bases de datos.

- Organización y desarrollo de actividades culturales y de promoción de la lectura.
- Gestión y atención en los servicios de información general y bibliográfica, información a la comunidad servicios de acceso al documento, servicios automatizados y recursos y servicios electrónicos de la biblioteca.
- Formación de usuarios.
- Elaboración de materiales de difusión de la biblioteca y sus servicios.
- Elaboración de informes técnicos y estadísticas.
- Coordinación de equipos de trabajo.
- Organización del trabajo del personal técnico auxiliar a su cargo.
- Utilizar y aplicar herramientas tecnológicas y funcionalidades que se ofrecen a través de la Red:
software libre, aplicaciones web 2.0...
- Aplicar el sistema de gestión de calidad de su Red de pertenencia, cuando la tenga, y recopilar datos estadísticos relacionados.
- El personal Ayudante puede estar especializado en los siguientes campos, cuando hablamos de municipios de más de 5000 habitantes y que tengan red de biblioteca y plantilla extensa. Creo que en este caso sería conveniente especificar las funciones de cada uno de estos tipos de responsables.
 - + Responsable de servicios a los usuarios.
 - + Responsable del Servicio de Referencia y Recursos electrónicos.
 - + Responsable de la web social, biblioteca virtual.

En general, cualesquiera tareas afines a la categoría del puesto y semejantes a las anteriormente descritas que le sean encomendadas por sus superiores jerárquicos y resulten necesarias por razones del servicio.

11.3. Corresponden al personal técnico auxiliar de bibliotecas las siguientes funciones:

- Apoyo al personal bibliotecario en las funciones de carácter técnico.
- Colocación y ordenación de fondos.
- Control de publicaciones periódicas.
- Realización de recuentos y expurgos.
- Tareas de apoyo en el proceso técnico de fondos bibliográficos.
- Tareas de apoyo en el mantenimiento de catálogos.
- Registro de fondos bibliográficos y preparación de los mismos para su puesta a disposición del público.
- Introducción de datos correspondientes al registro de ejemplar en bases de datos bibliográficas.
- Atención al usuario.
- Información general sobre la biblioteca y sus servicios.
- Información bibliográfica básica.
- Servicio de préstamo de documentos.
- Expedición de carnés de usuario.
- Colaboración en el desarrollo de actividades culturales y de promoción de la lectura.
- Colaboración en las actividades de formación de usuarios.
- Confección de estadísticas bajo la supervisión del personal técnico bibliotecario.

- Conocimientos de ofimática a nivel de usuario y manejo del sistema de gestión bibliotecaria del centro, para poder llevar a cabo correctamente las funciones anteriormente descritas.

En general, cualesquiera otras tareas afines a la categoría del puesto y semejantes a las anteriormente descritas que le sean encomendadas por sus superiores jerárquicos y resulten necesarias por razones del servicio.

11.4 Bibliotecario-unipersonal le corresponde las siguientes funciones:

Con categoría de Ayudantes de bibliotecas y como personal único en biblioteca:

- Gestionar la colección: selección, adquisición, registro, catalogación, ordenación, circulación, conservación, expurgo, evaluación.

- Planificar, gestionar y evaluar los recursos, servicios y sistemas de información adecuados a las necesidades y funciones propias del organismo en el que se enmarca la biblioteca

- Facilitar el acceso a la información, contenida en la colección o disponible externamente.

- Buscar y recuperar en otras bases de datos a través de Internet y de la participación en red.

- Evaluar las necesidades, expectativas, demandas y satisfacción de los usuarios.

- Difundir el fondo y fomentar su uso.

- Utilizar y aplicar herramientas tecnológicas y funcionalidades que se ofrecen a través de la Red:

software libre, aplicaciones web 2.0...

Aplicar el sistema de gestión de calidad de su Red de pertenencia, cuando la tenga, y recopilar datos estadísticos relacionados.

Realización de estudios, informes, memorias, estadísticas, normas internas de funcionamiento, manuales de procedimiento, encuestas, etc. sobre temas de su competencia.

Disposiciones transitorias

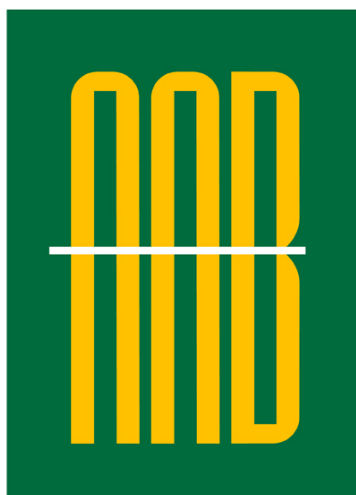
Primera:

El personal que actualmente ocupe plazas especificadas en el artículo 2.2 de estas recomendaciones, con la condición de funcionario de carrera o personal laboral fijo, que posea el grado académico exigido, en cualquier disciplina, ejerza estas funciones a la publicación de estas recomendaciones y lo haya hecho durante un periodo no inferior a tres años consecutivos, será considerado personal técnico bibliotecario a todos los efectos y estará habilitado para ocupar las plazas previstas en la presente orden con los niveles y complementos adecuados a las titulaciones requeridas en la misma.

Segunda:

El personal que actualmente ocupe plazas especificadas en el artículo 2.3 de estas recomendaciones, con la condición de funcionario de carrera o personal laboral fijo, o ejerza estas funciones a la publicación de estas recomendaciones y lo haya hecho durante un periodo no inferior a tres años consecutivos, será considerado personal técnico auxiliar de bibliotecas a todos

los efectos y estará habilitado para ocupar las plazas previstas en la presente recomendación con los niveles y complementos adecuados a las titulaciones requeridas en la misma.



ASOCIACIÓN ANDALUZA
DE BIBLIOTECARIOS